



PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA UNA VIVIENDA ADECUADA Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

CONVOCATORIA 2022

Con fundamento en los artículos 3º, fracción V, 4º, párrafo séptimo, y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 (Lineamientos) y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que la LCyT establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadoras, investigadores, tecnólogas y tecnólogos para resolver los grandes problemas nacionales fundamentales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como uno de sus objetivos principales que la población de México viva en un entorno de bienestar, a partir de un desarrollo sostenible que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural o al entorno;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral;

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), establece como objetivos prioritarios incrementar la incidencia del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación (HCTI) en la solución de problemas prioritarios del país, a través de los Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (PRONAI), de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) en beneficio de la población, así como articular y fortalecer las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes;

Que la agenda 2030, a través de su objetivo de desarrollo sostenible 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”¹, busca aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos, así como asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>





Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador que debe atenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho humano a una vivienda adecuada², interactuando con el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, toda vez que el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno natural, y de este depende su calidad de vida presente y futura;

Que en congruencia con lo anterior, el Conacyt busca propiciar y articular colectivos de investigación e incidencia social interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que identifiquen y comprendan los problemas fundamentales sobre la situación socio-ambiental que padece México —con perspectivas territoriales, intergeneracionales, interculturales y de género, y capaces de una aplicación y diseminación a escala nacional— y que generen los conocimientos necesarios para remover los obstáculos y emprender las acciones que resuelvan estos problemas y permitan llegar al derecho humano y colectivo de una vida y un ambiente sanos, en función del bien común y con el acceso pleno a la justicia ambiental;

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, se busca articular y orientar las capacidades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

Por lo anterior, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación (CPI), instituciones del sector público Federales, Estatales y Municipales, a las organizaciones de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigación en HCTI que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y hayan sido aprobadas en la “Convocatoria 2020 para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat”, a presentar propuestas en la **Convocatoria 2022 Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat** que contribuyan a garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sostenible para el bienestar de la población y el cuidado del medio ambiente.

BASES

1. OBJETIVO

Promover acciones comunitarias y políticas públicas que impulsen y fortalezcan las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas, y de innovación, que generen soluciones a problemas específicos en los temas de vivienda adecuada y acceso justo al hábitat, con el fin de desarrollar en el país procesos alternativos de urbanización, planeación comunitaria, gestión y producción de vivienda, orientados al mismo tiempo a la justicia social y a la sustentabilidad territorial.

²ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf





2. GRUPO OBJETIVO

IES, CPI, instituciones del sector público, organizaciones de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigación en HCTI que hayan sido aprobadas en la **“Convocatoria 2020 Para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat”**, que cumplan con los requisitos indicados en el **numeral 10. “Requisitos de participación”** del inciso B de los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS SOLICITANTES EN SUS PROPUESTAS

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- Haber sido aprobados en la **“Convocatoria 2020 Para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia para una vivienda adecuada y acceso justo al hábitat”**.
- Contar con constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Cumplir estrictamente con lo indicado respecto a los criterios, requisitos de participación y características de las propuestas expresados en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 del inciso A y 10 del inciso B de los TDR, así como adjuntar a su solicitud la documentación que se requiere.
- No incurrir en duplicidad en la solicitud de otros apoyos a través de otras Convocatorias o Programas del Conacyt.
- Que no hayan sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- No contar con adeudos económicos por apoyos otorgados anteriormente a través de los Programas o Fondos del Conacyt.
- No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra del Conacyt.

4. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus TDR y ser presentadas, en el periodo establecido para tal fin, a través de la siguiente dirección electrónica, del portal del Conacyt:

<https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Las propuestas deberán estar finalizadas con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

La presentación de las propuestas y, en su caso, de los proyectos aprobados en los términos de esta Convocatoria implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o la que sea aplicable al caso.



5. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	24 de enero de 2022
Taller para la elaboración de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia	25 al 31 de enero del 2022
Apertura de Recepción de solicitudes	11 de febrero de 2022
Cierre de Recepción de solicitudes	25 de febrero del 2022 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Periodo de verificación documental*	28 de febrero al 11 de marzo de 2022
Proceso de evaluación de las propuestas	3 al 28 de marzo de 2022
Publicación de resultados	A partir del 8 de abril del 2022
Formalización	Dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los resultados por el CTA**
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los TDR.

*Ver numeral 12.1 de los TDR.

**CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna omisión en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan incompletas.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

6. MODALIDADES DE APOYO Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, en su numeral 3.2, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de **Proyectos de investigación científica.**

Nota importante:

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 3 etapas distribuidas de la siguiente manera:

- Etapa 1. Propuesta de actividades del año 2022;
- Etapa 2. Propuesta de actividades del año 2023 y
- Etapa 3. Propuesta de actividades del año 2024.





La primera etapa deberá considerar una duración máxima de 6 (seis) meses, mientras que la segunda y tercera de 10 (diez) meses, todas deberán concluir a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

El monto máximo para el desarrollo de las distintas etapas del Proyecto de Investigación e Incidencia se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada propuesta, de su capacidad concreta de incidencia y atendiendo el principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera.

Los recursos para las etapas subsecuentes estarán condicionados al resultado favorable de la evaluación técnico financiera de las etapas previas.

Esta Convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$15,000,000.00 M.N. (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) al año para el financiamiento de cada etapa del conjunto de las propuestas que resulten aprobadas.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, la o el Secretario Administrativo, indicará al solicitante que ajuste el monto solicitado cuando advierta que el mismo es excesivo para la ejecución de la propuesta.

El Apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria.

El CTA podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestaria del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” en el ejercicio fiscal 2022.

La ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt y a los objetivos institucionales.

7. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), la o el representante legal de la Institución proponente deberá firmar el CAR, en donde se establecerán los términos y condiciones del otorgamiento del apoyo, así como la vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, compromisos que adquieren el Conacyt y el Beneficiario, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia (TDR), la normatividad del Conacyt y las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

El plazo para la formalización del Apoyo no deberá ser mayor a 20 días hábiles a partir de que se notifique al Beneficiario la disponibilidad del CAR para ser firmado. En caso de que no se formalice en el tiempo señalado, se cancelará la firma del CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos indicados en el numeral 13 del inciso B de los TDR de esta Convocatoria.



Los recursos deberán ser comprobados en los términos indicados en el numeral 14 del inciso B de los TDR de esta Convocatoria.

Los Proyectos, su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, *motu proprio* o previa solicitud del CTA, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, podrá llevar a cabo auditorías de los Apoyos que se otorguen a los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, con el Apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa.

8. DISPOSICIONES GENERALES

En los TDR se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables en esta Convocatoria.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos que opera.

Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra Convocatoria de manera simultánea.

9. CANCELACIÓN

El CTA mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización.

La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario dicha cancelación.



10. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El CTA, podrá autorizar la terminación anticipada del Apoyo y del CAR en los siguientes casos:

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Administrativa notificará por escrito al Beneficiario la terminación anticipada del Apoyo.

11. RESCISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
- No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
- Proporcione información o documentación falsa.
- No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
- Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario dicha rescisión.

12. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.



En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

13. INTERPRETACIÓN SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus TDR, así como las situaciones no previstas serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus TDR, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONFORME A ESTA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA F003 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

14. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes correos:

pronaces.vivienda@conacyt.mx
55 5322-7700 extensión 6208

mariadelourdes.gonzalez@conacyt.mx
55 5322-7700 extensión 6206

Para todo problema de carácter técnico en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Responsable de la Convocatoria: **Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica.**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 24 de enero de 2022.

